



ACTA Nº 22: En la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a los diez (10) días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve, se reúne el Tribunal Electoral de la Provincia, bajo la Presidencia de la **Dra. MARÍA LUISA LUCAS**, con la presencia de los Señores Jueces: **Dr. JORGE RAÚL LATAZA GANDINI** y **DR. JORGE FERNANDO GÓMEZ** y de la señora Procuradora Fiscal **DRA. NÉLIDA MARÍA VILLALBA**, asistidos por la Secretaria Autorizante, **M. MARCELA CENTURIÓN YEDRO**. Abierto el Acto por la Señora Presidenta, **CONSIDERARON**: I) Compensación propuesta por el Gobierno Provincial para Autoridades de Mesa y Delegados Electorales. II) BVE Definición. III) Debates Preelectorales y IV) Expte. Nº 20/19 "MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y RELACIÓN CON LA COMUNIDAD S/ CONVOCATORIA ELECCIONES GENERALES -DTO. Nº 1843/19 Y MODIF. DTO. Nº 2518/19 S/RECURSO EXTRAORDINARIO" -RESOLUCIÓN Nº 281/19 del Superior Tribunal de Justicia. **PUNTO I.** 1) Con referencia a la nota de fecha 05/09/19, glosada a fojas 960 del Expte. Nº 20/19, por la cual la señora Ministra de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, comunica la propuesta del Gobierno Provincial de fijar en pesos setecientos (\$700) y pesos mil setecientos (\$ 1.700), la suma destinada al pago de la compensación de Autoridades de Mesa y Delegados Electorales, respectivamente. Luego de un intercambio de ideas, **ACORDARON**: 1) **APROBAR** la suma de la compensación en dinero propuesta por el Gobierno Provincial, destinada a las Autoridades de mesa y Delegados Electorales en pesos setecientos (**\$700**) y pesos mil setecientos (**\$ 1.700**), respectivamente, para los comicios que se celebraran el 13/10/19. 2) **COMUNIQUESE** por Secretaría al Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, que la cantidad de autoridades de mesa a nombrar es de 9.294, conforme lo dispuesto en el Art. 72º y concordantes de la Ley Nº 834 Q, y considerando la proporción de uno cada diez mesas electorales y uno en los locales donde funcionen menos de diez, siguiendo el criterio de este Tribunal Electoral en comicios anteriores, los Delegados Electorales a designar son 370. **PUNTO II.** Boleta Voto Electrónico -BVE- Definición en cuanto a su incorporación en los comicios del 13/10/19. Atento la preocupación de este Organismo por los vencimientos próximos, según el cronograma electoral, de presentación de Boletas, audiencia prevista en el Art. 61 de la Ley Nº 834 Q de boleta de sufragio y de pantalla, respectivamente, designaciones de Autoridades de mesa, Diseño de software y su debido control, capacitación del Electorado y de las



Autoridades de Mesa que actuarán en las mesas con Sistema Electrónico de Emisión de sufragio, coordinación de logística de distribución del equipamiento electrónico y comunicación y articulación con los locales de votación, Designación y capacitación de Técnicos informáticos y capacitadores, y la imperiosa necesidad de comunicar a la ciudadanía en general, medios de comunicación y agrupaciones políticas ante los sucesivos reclamos, el Tribunal se comunicó vía telefónica con el señor Gobernador a fin de solicitarle indique la fecha exacta de contratación de la empresa prestaria del servicio del sistema electrónico de emisión de sufragio, a lo que el Ing. Peppo manifestó que el procedimiento de contratación se encuentra en curso, y que ante el requerimiento de la señora Presidenta, lo comunicará por escrito. Por ello, **ACORDARON: PUBLICAR** en los medios de comunicación para que tome conocimiento toda la ciudadanía. **PUNTO III.** Atento lo dispuesto por Acuerdo labrado en Acta N° 08/19 por este Tribunal Electoral, habiéndose analizado la Ley N° 2113 Q que establece la obligatoriedad de los debates preelectorales públicos y sus objetivos, **ACORDARON: ESTÉSE** a la Resolución que se dicta al efecto, aprobando las modificaciones sugeridas al Reglamento, la que se suscribirá en el día de la fecha. **PUNTO IV.**-Habiéndose recibido vía correo electrónico la Resolución N° 281 del 02/09 del corriente año del Superior Tribunal de Justicia, resolviendo el recurso extraordinario elevado, **ACORDARON: TOMAR** conocimiento de la mencionada sentencia para su estudio y proceder en consecuencia. **REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.** Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, labrándose acta en doble ejemplar de un mismo tenor y efecto, firmando la Señora Presidenta, los Señores Jueces y la señora Procuradora Fiscal, previa íntegra lectura y ratificación, todo por ante mí que doy fe.-----

DR. JORGE FERNANDO GÓMEZ
JUEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

DR. JORGE RAÚL LATAZA GANDINI
JUEZ SUBROGANTE
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

DRA. MARIA LUISA LUCAS
PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

DRA. NÉLIDA MARÍA VIELLA
PROCURADORA FISCAL
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO



M. MARCELA CENTURION YEDRO
SECRETARIA ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO